



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N°24-2022/2023



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 24-2022/2023

En la ciudad de Granada, a uno de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 23-22/23.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 12-22/23 (Encuentro Bm. Viso – Bm. Prointegrada Lauro).

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve donde se contienen las alegaciones del C. D. BM. LOS ALCORES y la prueba videográfica solicitada, se analizan los siguientes hechos:

Primero. – Queda probado que el jugador nº 24 del equipo local lanza una botella de plástico hacia el suelo del banquillo, rebotando esta hacía el interior del terreno de juego, pero sin afectar al encuentro y sin incidencia sobre la integridad física de ningún participante, si bien no deja de ser un acto antideportivo leve.

Segundo. – Queda probado que el jugador nº 24 del equipo local abandona con normalidad la zona de banquillos cuando es descalificado.

Tercero. – En cuanto a lo reflejado en la alegación de que el jugador nº 24 no entró en el terreno de juego por el área de portería del equipo contrario, no se puede dar como probado, ya que si bien en la imagen de vídeo se observa que está fuera del área, no se aprecia la secuencia completa, por lo que no se prueba que no entrara, y por lo tanto no se desvirtúa lo que los árbitros relatan en el acta del encuentro.

Cuarto. – No queda probado que el jugador nº 24 pidiera disculpas a los árbitros del encuentro,

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

pues en el acta no figura nada y no se aporta ninguna prueba al respecto.

Quinto. – Si bien el jugador nº 44 del equipo local al terminar el encuentro aplaude cerca del árbitro, visto el vídeo de la acción no se aprecia hecho punible en este acto, ya que en ningún momento dirige dicho aplauso al árbitro, si bien no queda desvirtuado que dicho jugador profiriera las frases que figuran en el acta del encuentro a los árbitros.

Sexto. – De lo contenido en las alegaciones sobre los hechos del entrenador del equipo Bm. Viso D. Alfonso Eduardo Rodríguez Guzmán no se desvirtúa lo expuesto por los árbitros en el acta del encuentro, siendo meras declaraciones de parte sin probatoria alguna.

En vista de lo anterior, este Comité de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., acuerda:

a) **Sancionar al jugador del equipo BM. VISO, D. Miguel García Ruiz, con suspensión temporal de un encuentro de competición oficial**, por actuar de forma antideportiva o desconsiderada y provocar una interrupción anormal del encuentro al penetrar en el terrero de juego estando descalificado, de conformidad con el artículo 25B y F del A.D.D.

b) **Sancionar al jugador del equipo BM. VISO, D. Javier Rodríguez Olle con suspensión de un encuentro de competición oficial**, por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones que significan desconsideración leve, de conformidad con el artículo 25A del A.D.D., teniendo en cuenta este Comité la circunstancia agravante de reincidencia recogida en el artículo 13A del mismo reglamento, al haber sido sancionado en el acta 19-22/23 de este Comité.

c) **Sancionar al entrenador del equipo BM. VISO, D. Alfonso Eduardo Rodríguez Guzmán con apercibimiento de sanción** por formular observaciones a los miembros del equipo arbitral en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 25A del A.D.D. en relación con el artículo 26 del mismo reglamento.

d) Cerrar el presente expediente.

2.2 ENCUENTRO PAN MOGUER - ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda.18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 11 de marzo de 2023 a las 18:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

2.3 ENCUENTRO ANSOTEC BM. HUÉTOR TÁJAR – DOMCA BM. VEGA CIUDAD DE GRANADA (Jda.18)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

para el sábado 11 de marzo de 2023 a las 18:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro tiene relevancia a efectos clasificatorios, debido a la posición en la que se encuentra el equipo visitante, se Acuerda:

NO ACEPTAR el horario remitido por el equipo organizador del encuentro debiendo disputarse el domingo 12 de marzo a las 13:00 horas.

2.4 ENCUENTRO PAN MOGUER – BM. AGUILAR PROCERAN (Jda. 16)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. PEDRO ALONSO NIÑO, con multa de treinta euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23 y habiendo sido apercibido por este hecho en el acta 8-22/23 de este comité.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – BM. MARACENA (Cuartos ida GD)

Recibida comunicación del equipo Ángel Ximenez Puente Genil, donde solicitan disputar el encuentro el sábado 4 de marzo en franja matutina, y recibida comunicación del equipo visitante donde muestran su conformidad, este Comité acuerda:

Aceptar el horario propuesto, disputándose el encuentro el sábado 4 de marzo a las 12:30 horas, informando al equipo Ángel Ximenez Puente Genil que como solicitante del mismo deberá de correr con el sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO FLEXOL BMC GRANADA – UNIVERSIDAD DE GRANADA (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 11 de marzo de 2023 a las 17:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4.2 ENCUENTRO BM. PROIN TRIANA BT – COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS HIGUERÓN HOTEL (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 11 de marzo de 2023 a las 17:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 13:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO BM. ROQUETAS – IKERSA URCI ALMERÍA (Jda. 14)

Se ha recibido comunicación del C. D. URCI ALMERÍA, donde solicitan el adelanto del encuentro al viernes 3 de marzo, alegando que es debido a la necesidad de viaje del 90% de las jugadoras, lo que les llevaría a no poder presentarse. Por otra parte, el C. BM. ROQUETAS muestra su conformidad con dicho adelantamiento, ofreciendo hora e instalación de Juego. Este comité ha valorado lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. En este caso, en equipo solicitante, Ikersa Urci Almería se encuentra a un punto del equipo que se sitúa por encima y a un punto de otro equipo que se sitúa por debajo, si bien el equipo solicitante sería el único que dejaría ver sus resultados, no siendo perjudicado ninguno del resto de equipos. En vista de lo anterior, este Comité Acuerda:

Autorizar el adelanto del encuentro, disputándose el viernes 3 de marzo a las 21:15 horas en el pabellón CDU Juan González del Parador de las Hortichuelas, informando al C. D. URCI ALMERÍA, que como solicitante del cambio deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

5.2 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA – E. D. CARBONERAS (Jda. 14)

Recibida comunicación de la Secretaría General de la FABM donde informa que ante la celeridad ha aprobado el adelanto de fecha del encuentro, donde el C. BM. BAHÍA DE ALMERÍA solicitó dicho adelanto para disputarse el miércoles día 1 de marzo a las 20:45 horas en el pabellón Antonio Ribera, confirmado igualmente por el C. BM. CARBONERAS, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida, no teniendo incidencia clasificatoria, este Comité Acuerda:

Ratificar el adelanto del encuentro por parte de la Secretaría General, informando al C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

BM. BAHÍA DE ALMERÍA, que como solicitante del cambio de fecha deberá hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida.

5.3 ENCUENTRO BM. PADUL FUNDACIÓN BM-GR – CBM. VELETA OGÍJARES (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el viernes 10 de marzo de 2023 a las 17:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. No teniendo incidencia clasificatoria y estando de acuerdo el equipo visitante, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

5.4 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – BM.MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 12 de marzo de 2023 a las 13:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida, y teniendo en cuenta que el equipo implicado en la clasificación ha solicitado como horario el sábado, con lo cual ya no tendría relevancia disputar el encuentro a las 11:00 horas o en el horario solicitado, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

5.5 ENCUENTRO ALIAUTO ALGECIRAS – COSTA DEL SOL MÁLAGA (Jda. 14)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 11 de marzo de 2023 a las 18:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de cada fase se deberán jugar en domingo a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida, y teniendo en cuenta que el equipo implicado en la clasificación ha solicitado como horario el sábado, con lo cual es decisión suya que se pueda hacer visible su resultado, se Acuerda:

Aceptar, el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

6. OTROS ACUERDOS. –

6.1 SOLICITUD UNILATERAL DE BAJA DE LICENCIAS DE JUGADORES.

Recibida en esta Federación escrito de D. Jan Peter Stuursma, padre de los jugadores Sophie Stuurma y Rafa Luis Stuursma con licencia en el C. D. BM. ALMUÑECAR de baja unilateral de las licencias deportivas alegando cambio de residencia, este Comité acuerda abrir trámite de

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

información reservada que se tramitará por el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D. con el número 13-22/23, para aclarar las causas por las cuales el C. D. BM. ALMUÑECAR no procede a dar la baja a los jugadores, y en su caso para conocer sobre el cambio de residencia familiar de los jugadores, para lo cual este Comité acuerda:

a) **Requerir al C. D. BM. ALMUÑECAR** para que en el plazo de cinco días remita informe a este Comité respecto al hecho reseñado.

b) **Requerir a D. Jan Peter Stuursma**, para que en el plazo de cinco días remita justificación oficial del traslado de residencia.

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:44 horas del día antes indicado.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.